

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 4 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.092-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.968.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea Pla. Cabra del Campo.

Final de la línea: Estación transformadora Aserradora.

Término municipal a que afecta: Cabra del Campo.

Tensión de servicio: 6 Kv.

Longitud en kilómetros: 1,008 (aérea).

Conductor: Al. Ac. de 27,87 y 51,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta.

Potencia: 250 KVA.

Relación transformación: 6.000/380 V.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949; (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 6 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.962-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.688.

Origen de la línea: Cables subterráneos a E. T. existentes.

Final de la línea: E. T. 457, «Paseo Prim».

Término municipal que afecta: Reus.

Tensión de servicio: 11 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,160 (subterránea).

Conductor: Aluminio de 2 de 3 X 1 X 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: (Cable subterráneo).

Estación transformadora:

Tipo: minicámara.

Potencia: 150 KVA.

Relación transformación: 11.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 13 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.204-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente A-15-72.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con origen en la ETD de Villalpando, denominada Villalpando a Villafáfila, de 14.998 metros de longitud, con final en el apoyo número 117.

Derivación de la anterior en su apoyo 111, de 1.098 metros de longitud y final en apoyo número 9, se denomina ésta Villafáfila-Regato.

Derivación de la anterior en su apoyo número 6, de 210 metros de longitud, con final en C. T. Villafáfila-El Regato.

Derivación en el apoyo 116 de la general, de 7.010 metros, con final en Villarrín de Campos, apoyo 55.

Derivaciones de esta última línea: Del apoyo número 4, con 280 metros de longitud y final en C. T. Amigos.

Del apoyo número 27, consolidación de la línea a C. T. Otero de Sariegos, de 2.063 metros.

Del apoyo número 45, derivación a Villarrín-Carretas, de 922 metros, con final en apoyo número 8.

Derivación del apoyo número 48, de 416 metros de longitud y final en C. T. El Carmen.

Del apoyo 54, con 600 metros de longitud y final en apoyo 4, derivación denominada Villarrín-El Prado.

Línea con origen en apoyo número 7 de la de Villarrín-Carretas, de 200 metros de longitud y final en C. T. Carretas.

Línea con origen en apoyo número 2 de la línea a C. T. El Carmen, de un solo vano de 28 metros de longitud y final en C. T. Molino.

Línea con origen en apoyo número 3 de la de Villarrín-El Prado, con un solo vano de 84 metros de longitud y final en C. T. El Prado.

Características: Postes de hormigón armado y vibrado, con cruceta nappe voute y aisladores de suspensión Esperanza 1807, CP-10 de Manufacturas Cerámicas ARVI número 22, todos ellos para 25 KV. Los conductores serán de aluminio-acero con secciones de 74,4 milímetros cuadrados en la general ETD Villalpando a Villafáfila y en la derivación de ésta a Villarrín, y de 54,6 milímetros cuadrados en todas las derivaciones.

Centros de transformación intemperie sobre dos postes de hormigón: Villafáfila-El Regato, de 50 KVA. Villarrín-El Carmen, de 100 KVA. Villarrín-Molino, de 50 KVA. Villarrín-El Prado, de 25 KVA., y Villarrín-Carretas, de 25 KVA.

Dos centros de transformación en caseta elevada, el de Villafáfila-Amigos, de 50 KVA., y el de Otero de Sariegos, de 15 KVA.

Relación de transformación de todos los transformadores 13.200/398-230, regulación en el primario  $\pm 5-10\%$ .

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 27 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—11.276-C.